

MENDOZA, 28 DIC 2016

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP – CUY: 10989/2016, en las que la Dirección de Asuntos Estudiantiles solicita la convocatoria para beca estímulo a estudiantes de la carrera de Ingeniería Civil - CECIM;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 150/2016-FI se autorizó la convocatoria para la mencionada beca.

Que la Cámara de Empresas Constructoras Independientes de Mendoza (CECIM) informa, que por demoras de carácter administrativo y existiendo dos aportes económicos por el período 2015 – 2016, propone otorgar en esta convocatoria, excepcionalmente, DOS (2) becas de ayuda económica.

Que la mencionada beca será financiada con recursos provenientes de la citada Cámara, según el Acuerdo Específico firmado entre la Facultad de Ingeniería, la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ingeniería de la UNCuyo y la Cámara de Empresas Constructoras independientes de Mendoza (fs. 6/7).

Que a fs. 64 la Comisión Asesora estableció el Orden de Méritos.

Que por Resolución N° 273/2015-CD se aprobó el Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería.

Lo informado por Dirección de Asuntos Estudiantiles.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el dictamen de la Comisión Asesora encargada de evaluar los antecedentes de los postulantes inscriptos a la beca de ayuda económica, entre estudiantes de la carrera de Ingeniería Civil y el siguiente Orden de Méritos:

1º.- GATICA, Gabriel Joaquín Alejandro

2º.- OLANO OSORIO, Víctor Lautaro Tomás

ARTÍCULO 2º.- Asignar, a los alumnos que se mencionan a continuación, DOS (2) becas de ayuda económica y con un importe mensual de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), por el término de UN (1) año, a partir del 01 de noviembre del año 2016:

. GATICA, Gabriel Joaquín Alejandro (DNI: 35.608.406)

. OLANO OSORIO, Víctor Lautaro Tomás (DNI: 39.797.401)

ARTÍCULO 3º.- Delegar a la Asociación Cooperadora de esta Facultad (ACOFI), la administración de los fondos, para realizar el pago de las becas de referencia, una vez tramitadas las actuaciones pertinentes en el Rectorado de la UNCuyo.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 681 / 16